

Quillota, 25 de noviembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 10.832 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°331/2022 de 23 de noviembre de 2022 de Abogado Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita aprobar Contrato de Prestación de Servicios denominado: **“SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA EL EVENTO EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA”** entre la Municipalidad de Quillota y **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ**;
2. Decreto Alcaldicio N°10.076 de 27 de octubre de 2022, que Adjudicó la Licitación Pública ID **2464-43-LE22**, para contratar el **“SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA EL EVENTO EXPO QUILLOTA 2022”**, al oferente individualizado como **CLAUDIA SOLEDAD ALARCON RODRIGUEZ**, RUT: 12.821.373-2, Representada legalmente por **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRIGUEZ**, RUT N° 12.821.373-2, ambas domiciliadas en calle Juan Francisco González N°2126, El Sendero Comuna de Quillota, por un monto neto de \$14.000.000.- (catorce millones de pesos), y valor con IVA incluido asciende a \$16.660.000.- (dieciséis millones seiscientos sesenta mil pesos), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1719 de fecha 19 de Octubre de 2022 emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota;
3. Repertorio N°2359 – 2022 de 22 de noviembre de 2022 protocolización contrato de prestación de servicios entre la I. Municipalidad de Quillota y **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ**, firmado ante Notario Público de Quillota, Julio Abuyeres Jadue;
4. Contrato de Prestación de Servicios denominado: **“SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA EL EVENTO EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ**;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Adquisiciones 5. Comisión Evaluadora (Mariole Torres, Silvana Ibacache, Ismael Zamora) 6. ITO (Víctor Vargas) 7. Cultura 8. Oficina de Eventos y Protocolo 9. Jurídico 10. Secretaría Municipal

OCS/DMB/maom.-

## DECRETO

**PRIMERO:** **APRUEBASE** el siguiente Contrato de Prestación de Servicios denominado: **“SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA EL EVENTO EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA”**:

Repertorio N° 2359-2022..  
**Quillota**  
Municipalidad  
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
(Este contrato debe ser protocolizado ante Notario Público)



**SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA EL EVENTO EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA**

### **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**A**

**CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ**

En Quillota, a 28 de octubre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.060.100-1, representada por su Alcalde, **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9 ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y por la otra parte, doña **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ**, chilena, empresaria, cédula de identidad N°12.821.373-2, domiciliada en la ciudad y comuna de Quillota, Villa El Sendero, calle Juan Francisco González N°2126, teléfono +56991002613, correo electrónico sonido.luclaff@hotmail.com, en adelante "la empresa" o "la contratista", ambos comparecientes mayores de edad, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N°9.729 de 18.10.2022, se aprobó el Expediente Técnico de la licitación pública denominada **“SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA EL EVENTO EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA”**, a que llamó el municipio para la provisión del referido servicio para la **“XXII EXPO QUILLOTA 2022”**, que se realizará en el Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández de esta ciudad. Mediante oficio ordinario CE04/2022 de fecha 25.10.2022 la respectiva Comisión Evaluadora informó al Sr. Alcalde señalando a la proponente **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ** como la más conveniente para los intereses municipales. Finalmente, por Decreto Alcaldicio N°10.076 de 27.10.2022, el señor Alcalde resolvió adjudicar el proyecto a la contratista antes nombrada, por la suma de \$16.660.000.- IVA incluido.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ**, la responsabilidad y obligación por la prestación del servicio ya singularizado en la cláusula anterior para la realización de la Expo Quillota antes señalada.

**TERCERO:** En la prestación del servicio, la Contratista deberá ceñirse estrictamente al presente contrato, al contenido de las bases administrativas, los términos de referencia y a las instrucciones que impartiere el Inspector Técnico del Contrato de conformidad a los documentos mencionados.

**CUARTO:** Por la ejecución de los trabajos encomendados, la Municipalidad pagará al Contratista la suma única y total de \$16.660.000.- (dieciséis millones seiscientos sesenta mil pesos), IVA incluido, previo informe favorable del Inspector Técnico del Contrato que luego se nombra, que dé cuenta del cumplimiento satisfactorio de los servicios encomendados, tanto en cantidad como calidad, y la acreditación por la contratista de no tener deudas pendientes de índole laboral y/o previsional con el personal que participe en el servicio.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Finanzas
3. Presupuesto
4. Adquisiciones
5. Comisión Evaluadora (Mariola Torres, Silvana Ibacache, Ismael Zamora)
6. ITO (Víctor Vargas)
7. Cultura
8. Oficina de Eventos y Protocolo
9. Jurídico
10. Secretaría Municipal

**OCS/DMB/maom.-**

**Quillota**  
Municipalidad  
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



**QUINTO:** El plazo máximo para la provisión e instalación de equipos, incluidas las instalaciones especiales, será el día 27 de octubre de 2022, a las 20:00 horas, y se deberá mantener en esas condiciones durante todo el desarrollo de la Expo Quillota, que se realizará a contar del día 28 de octubre de 2022 y hasta el 01 de noviembre de 2022. En tanto que, el desarme y retiro de todos los equipos y demás elementos utilizados deberá ser realizado inmediatamente de finalizada la Expo. Todo ello, en las instalaciones del Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández.

**SEXTO:** Las partes dejan explícita constancia que el presente contrato no generará, en caso alguno, relación de subordinación y/o dependencia entre la Municipalidad y la contratista, o el personal que ésta contrate, siendo de su cargo exclusivo las obligaciones derivadas de leyes laborales, seguridad de los trabajadores, leyes sociales y tributarias en relación con sus trabajadores o dependientes. En consecuencia, todos los gastos de personal, impuestos fiscales y municipales, equipos, insumos, vehículos y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios, pago de trabajadores, contratación de seguros y demás de cualquiera otra naturaleza o índole, serán de cargo y responsabilidad exclusiva de la contratista.

**SÉPTIMO:** En el presente acto doña Claudia Soledad Alarcón Rodríguez, reconoce la naturaleza pública del servicio contratado y, por tanto, que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés general de la comunidad.

**OCTAVO:** Queda estrictamente prohibido a la contratista ceder o transferir a terceros, en todo o parte, la responsabilidad por la prestación de los servicios a que se obliga por este contrato y las obligaciones que derivan de él. Sin embargo, podrá realizar subcontrataciones parciales para la ejecución de todos o algunos de los trabajos complementarios, manteniéndose empero como única y exclusiva responsable ante la Municipalidad. Tales subcontrataciones no podrán hacerse valer ante la Municipalidad bajo ningún concepto y caducarán a la fecha de vencimiento del contrato, y deberán ser informadas previamente en la oferta técnica.

**NOVENO:** La Municipalidad se reserva la facultad de poner término anticipado al contrato. En cualquiera de estos casos, el término se producirá sin forma de juicio, bastando la notificación administrativa del Decreto Alcaldicio en que así se disponga, el cual se dictará con el solo mérito del informe que al efecto confeccione el Inspector Técnico del Contrato, a excepción que la causa fuere imputable a la Municipalidad, en cuyo caso se requerirá sentencia judicial firme o ejecutoriada. No obstante, la Municipalidad se reserva el derecho, a su elección, de poner término al contrato de la manera antes indicada o exigir judicialmente su cumplimiento forzado y, en ambos casos, se hará efectiva la garantía constituida.

**DÉCIMO:** Para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento del presente contrato, multas y daños en general, la Contratista rinde caución de fiel cumplimiento de contrato, mediante uno o más instrumentos financieros de igual naturaleza pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, que en conjunto representen al menos la suma equivalente al cinco por ciento del monto contratado y con fecha de vencimiento de 60 días hábiles adicionales a la fecha de término de la feria, tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de Quillota. Glosa: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la licitación pública ID: 2464-43-LE22, denominada "SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA EL EVENTO EXPO QUILLOTA 2022, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratante cuando corresponda".

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Finanzas
3. Presupuesto
4. Adquisiciones
5. Comisión Evaluadora (Mariole Torres, Silvana Ibacache, Ismael Zamora)
6. ITO (Víctor Vargas)
7. Cultura
8. Oficina de Eventos y Protocolo
9. Jurídico
10. Secretaría Municipal

OCS/DMB/maom.-

**Quillota**  
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



**DÉCIMO PRIMERO:** Se designa Inspector Técnico del Contrato a don VÍCTOR VARGAS SALFADO, Director de Deportes y Productor General de la Expo Quillota de la Municipalidad de Quillota o quien lo subroge o reemplace.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Se entienden incorporados al presente contrato y como parte de él, los siguientes instrumentos:

- a) Decreto Alcaldicio Nº9.729 de 18.10.2022, que aprobó el Expediente Técnico de la licitación.
- b) Expediente Técnico de la licitación, conformado por las Bases Administrativas, Declaración Jurada Simple, Identificación del Jefe del Proyecto, Formulario Oferta Económica, Croquis Emplazamiento General Feria y Términos Técnicos de Referencia.
- c) Oficio Ordinario NºCE04 de 25.10.2022, de la Comisión Evaluadora.
- d) Decreto Alcaldicio Nº10.076, de 27.10.2022, que adjudicó la propuesta.
- e) Instrucciones impartidas por el Inspector Técnico del Contrato conforme con los documentos anteriores y el presente contrato.

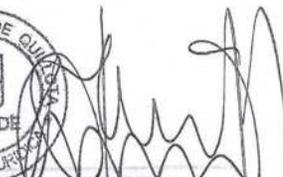
**DÉCIMO TERCERO.** Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia, a cuya competencia se someten de manera expresa.

**PERSONERIAS:** La personería de don Óscar Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29.06.2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. El indicado documento no se inserta por ser conocido de los comparecientes y en acuerdo expreso de éstos.

En comprobante previa lectura, firman

CLAUDIA S. ALARCÓN RODRÍGUEZ  
CONTRATISTA

- Distribución:-
- 1.- Contratación
  - 2.- Finanzas
  - 3.- Control
  - 4.- Presupuesto
  - 5.- Sección
  - 6.- Comunicaciones
  - 7.- V. Vargas S. (I.T.)
  - 8.- Jurídico

  
ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

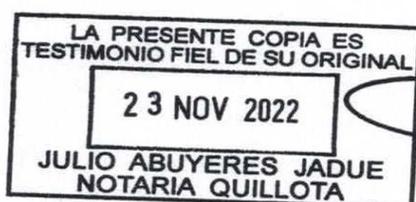
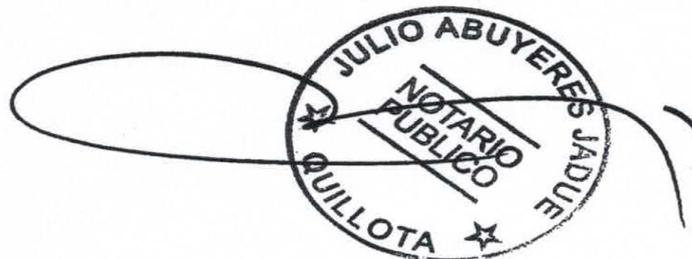
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Finanzas
3. Presupuesto
4. Adquisiciones
5. Comisión Evaluadora (Mariola Torres, Silvana Ibacache, Ismael Zamora)
6. ITO (Víctor Vargas)
7. Cultura
8. Oficina de Eventos y Protocolo
9. Jurídico
10. Secretaría Municipal

OCS/DMB/maom.-

Certifico que a solicitud de,  
doña Claudie Alarcon  
protocolice este documento  
con el N° 2359-2022 al final  
de mi Registro Corriente de  
Escrituras Públicas.

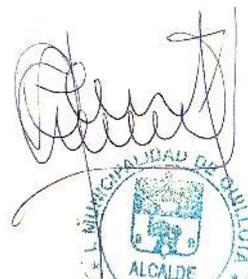
QUILLOTA, 22 Noviembre 2022..



**SEGUNDO:** **ADOPTEN** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, el Director de Cultura, la Encargada de Oficina de Eventos y Protocolo y Oficina de Gabinete, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Finanzas
3. Presupuesto
4. Adquisiciones
5. Comisión Evaluadora (Mariole Torres, Silvana Ibacache, Ismael Zamora)
6. ITO (Víctor Vargas)
7. Cultura
8. Oficina de Eventos y Protocolo
9. Jurídico
10. Secretaría Municipal

OCS/DMB/maom.-